

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL
D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS
MODIFICACIONES, A 40 FAMILIAS
PERTENECIENTES AL COMITÉ "TIERRA DE
VALLES GENEROSOS", DE LA COMUNA DE
MONTE PATRIA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. /

SANTIAGO, 25 OCT 2017

012619

RESOLUCIÓN EXENTA N°

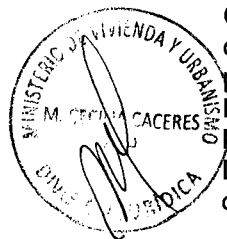
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que se encuentra el grupo "Tierra de Valles Generosos", código de grupo 85594, de la comuna de Monte Patria;
- d) El Oficio N° 4.046, de fecha 25 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita monto de subsidio adicional para 40 familias de la comuna de Monte Patria, quienes se adscribirán al proyecto habitacional "Tierra de Valles Generosos", de la comuna de Monte Patria, código 128039.
- e) El Ord. N° 537, de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que tal como se expone en el Oficio citado en la letra d) de los Vistos, las 40 familias integrantes del comité "Tierra de Valles Generosos", quienes se adscribirán al proyecto del mismo nombre, fueron beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra c) de los Vistos, en la modalidad de grupos sin proyecto;
- b) Que los montos de subsidio otorgados originalmente, resultan insuficientes para la correcta ejecución del proyecto "Tierra de Valles Generosos", ya que las obras de urbanización y la red de distribución eléctrica del loteo, superan los montos otorgados para este ítem. Asimismo, se deben realizar obras de excavación en roca para el agua potable y alcantarillado;
- c) Que tal como se indica en el Oficio citado en la letra e) de los Vistos, el SERVIU de la Región de Coquimbo, aprobó y avala las cantidades y montos requeridos para la ejecución de las obras de construcción del proyecto, haciéndose responsable de la pertinencia y cubicación de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto, según lo establecido en el Informe de Recomendación, del Director del SERVIU y del SEREMI de la Región de Coquimbo, en el Memorandum N° 2269 de fecha 23 de agosto de 2017 y en el Informe Técnico del Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, todos estos documentos se encuentran adjuntos al Oficio citado en la letra d) de los Vistos;
- d) Que tal como señala en el oficio citado en la letra e) de los Vistos, se recomienda técnicamente la solicitud de asignación de montos adicionales para los integrantes del grupo, "Tierra de Valles Generosos", de la comuna de Monte Patria, por un monto total de **11.360,68 Unidades de Fomento**, ya que los precios presentados en el presupuesto del proyecto habitacional "Tierra de Valles Generosos", aprobado y revisado por el SERVIU de la Región de Coquimbo, se



encuentra dentro de los valores de mercado utilizado para el tipo de obras señaladas en el Considerando precedente, dicto la siguiente

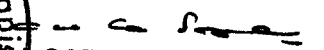
RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a cada una de las personas que se identifican a continuación, integrantes del Comité Tierra de Valles Generoso, de la comuna de Monte Patria, todas ellas beneficiadas por la resolución citada en el Visto c) de la presente Resolución, por un monto de hasta 284,02 Unidades de Fomento:

N°	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
1	KELLY MELISSA	ABARCA	VALDERRAMA	15979083	5
2	ROSA PILAR	AGUILERA	AHUMADA	14100502	2
3	CECILIA CATHERINE	ARAYA	BUGUEÑO	10532670	K
4	KATHERINE ANDREA	ARAYA	HIDALGO	15041986	7
5	KAREN JOSSELYN	ASTORGA	CALDERÓN	15514846	2
6	NADIA ESTER	BÓRQUEZ	VILLARROEL	13536246	8
7	JACQUELINE ROSA	CASTILLO	VEGA	11818494	7
8	LEONOR INÉS	CASTRO	BARRAZA	11726655	9
9	DANIELA FERNANDA	CIFUENTES	MONTALVÁN	16110339	K
10	GRIMINESA DEL ROSARIO	COFRÉ	SAAVEDRA	16986288	5
11	NOELIA ALEJANDRA	CORTÉS	JIMÉNEZ	13208877	2
12	MARITZA SOLEDAD	CORTÉS	JOFRÉ	13365309	0
13	PAMELA INÉS	CORTÉS	CORTÉS	14100524	3
14	CAROL PATRICIA	CORTÉS	MUÑOZ	17713766	9
15	MARISOL ROSARIO	GALLARDO	CASTILLO	12717450	4
16	ADRIANA ANDREA	GALLARDO	GALLARDO	13359279	2
17	CAROLINA MARISOL	GARCÍA	CASTELLANOS	15537119	6
18	CAROLINA ANDREA	GÓMEZ	MUNDACA	16109878	7
19	JORGE WILLIAM	HERRERA	GAETE	11188817	5
20	KAREN PAMELA	LEÓN	GONZÁLEZ	16596274	5
21	YUVIXA MARÍA	LÓPEZ	TARIFEÑO	13748091	3
22	MARIO ENRIQUE	MARILEO	CURAMIL	15238155	7
23	ANA ROSA	MARÍN	OLIVARES	13180262	5
24	JUAN LUIS	MATURANA	ROJAS	9742347	4
25	VIVIANA ANDREA	MATURANA	PONCE	16187814	6
26	ELIANA HILDA	MIRANDA	PÉREZ	4267696	9
27	CLARIBEL ANYELINA	MONROY	CONTRERAS	16324896	4
28	MISTERLINDA ELISENIA	MONTERO	FERREIRA	13208977	9
29	JENNY MAGALY	MOROSO	MOROSO	13208996	5
30	LUZ TATIANA	PASTÉN	CORTÉS	13180242	0
31	CRISTINA MARISOL	PASTÉN	CORTÉS	13535922	K
32	MARÍA TERESA	PATZI	HENRÍQUEZ	12610941	5
33	MARÍA ANGÉLICA	PIZARRO	PIZARRO	15945951	9
34	MARÍA ELIANA	PONCE	PONCE	14116689	1
35	PATRICIA ISABEL	RIVERA	ALFARO	11938455	9
36	EDITH CARMEN	ROJAS	ROJAS	15043123	9
37	GRIMINESA DEL ROSARIO	SAAVEDRA	PARRA	9054840	9
38	JANIS LESLIE	SÁNCHEZ	ARDILES	16326111	1
39	KEITH GONZALO	TOLEDO	JOFRÉ	13976170	7
40	CARLOS GUILLERMO	VILLALOBOS	VILLALOBOS	6159504	K

2. Establecese que, con los recursos otorgados por la presente resolución, el SERVIU de la Región de Coquimbo, deberá garantizar que se ejecute el proyecto en su totalidad;
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **11.360,8 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CECILIA SABALL ASTABURUAGA
 MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO




LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CARDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

• GABINETE MINISTRA
 • GABINETE SUBSECRETARIO
 Jefa
 • SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
 • DITEC
 • DITUR
 • DIVISION JURIDICA
 • DIVISION JURIDICA
 • DIVISION JURIDICA

SECRETARÍA DPH
 LEY 20.285 ART. 7/G
 OFICINA DE PARTES


NORA LAZCANO P.
 Administrador Público
 DIVISION JURIDICA